

Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador



Política de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador



ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
PALABRAS DEL RECTOR.....	7
PALABRAS DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA	9
ACUERDO CSU.....	11
I PARTE.	
FUNDAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	
PRESENTACIÓN.....	13
INTRODUCCIÓN.....	14
JUSTIFICACIÓN.....	15
CONCEPTUALIZACIÓN	18
BASE JURÍDICA	20
PRINCIPIOS Y VALORES.....	23
ACTORES	23
II PARTE.	
MARCO GENERAL Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA	
OBJETIVO ESTRATEGICO	24
AREAS DE INCIDENCIA Y EJES DE ACCIÓN	25
DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	26
RUTA METODOLÓGICA.....	33
DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	35

PALABRAS DEL RECTOR

A tono con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006, la Universidad de El Salvador promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad del derecho a la educación que tienen las personas con discapacidad. De hecho, la educación inclusiva es una de las prioridades en los fines y objetivos contemplados en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; igualmente, es uno de los grandes retos contemplados en el Plan Estratégico 2013-2023, articulado por la actual gestión universitaria. Y

Para esta Alma Mater es, por tal motivo, muy satisfactorio entregar a la comunidad universitaria la presente política de inclusión en materia de educación superior, y así convertirse en el referente nacional para otras instituciones educativas. Se trata de un compromiso institucional que se esfuerza por superar las diferentes barreras que impiden a las personas con alguna discapacidad física, sensorial, intelectual o mental su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En su elaboración, la UES se vio acompañada por la Secretaría de Inclusión Social (SIS), a la cual agradece públicamente por este medio.

La política en cuestión es el producto del esfuerzo institucional para habilitar inclusivamente nuestra infraestructura, y sobre todo nuestras mentes, para valorar positivamente la diversidad, y por ende a las personas con discapacidad. Se espera que con este instrumento de gestión, con enfoque de derechos humanos y desarrollo social, se reafirme que todas las personas con discapacidad gocen de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en el campus universitario.

El documento de la Política de Educación Superior Inclusiva de la UES, finalizado en diciembre de 2012 y aprobado por el Consejo Superior Universitario en abril del 2013, promueve los derechos de las personas con discapacidad en la educación superior para que tengan las oportunidades y condiciones que les permitan ejercer su derecho educativo en el nivel superior.

El tema de la inclusión educativa en el nivel superior enmarca una educación para todas y todos, y responde a las necesidades del estudiante, en vez de que sean éstos quienes deban adaptarse al sistema educativo. En el tema de la inclusión de las personas con discapacidad es necesario que las universidades cuenten con infraestructura accesible que permita la movilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad física, comunicación accesible a través de intérpretes

para las personas sordas, información en formatos accesibles como braille o electrónicos para las personas ciegas, cambios de currícula, etc., etc., entre otras transformaciones inherentes al impulso de estas políticas públicas de educación superior para discapacitados.

En esta tarea no estamos solos. Otras contrapartes como el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), la Secretaría de Inclusión Social, así como instituciones y organizaciones nacionales e internacionales nos acompañan en el desarrollo de esta propuesta innovadora en materia de educación universitaria.

Al instaurar una Política de Educación Superior Inclusiva en la Universidad de El Salvador, estamos cumpliendo con el reto de volver más democrática nuestra Universidad, para que esta llegue a los más necesitados y olvidados de nuestra nación.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

Mario Roberto Nieto Lovo
Rector
Universidad de El Salvador.

PALABRAS DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA

La Política de Educación Superior Inclusiva de la Universidad de El Salvador ha sido uno de los proyectos más preciados de la actual gestión, ya que se trata de transformar paradigmas, comportamientos de toda la comunidad universitaria así como también transformar buena parte de nuestra infraestructura para adaptarla a las personas con discapacidad con el objetivo de tener un espacio incluyente en los procesos educativos de la comunidad universitaria.

El Plan Estratégico 2013-2023, cuenta entre sus grandes retos el desarrollo de la Educación Inclusiva como un eje transversal que abarca la *currícula* que ofrece nuestra Universidad. Es necesario incluir asignaturas y en cada facultad el punto de la Educación Inclusiva que está estrechamente ligada a las personas con discapacidad ya sea física o mental.

En la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo, aprobada en 2006, se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Estamos por ello conscientes de que al implementar, con ayuda de instituciones gubernamentales como la Secretaría de Inclusión Social y otras organizaciones nacionales e internacionales, la presente política de educación superior inclusiva en nuestra Universidad, somos fieles a las tres funciones básicas a las cuales nos debemos como son la docencia y excelencia académica, la investigación y transferencia así como, sobre todo, la proyección social, que algunos entienden como extensión universitaria, y la pertinencia.

El derecho a la educación de las personas con discapacidad ha sido una de las tareas pendientes en materia de Derechos Humanos tanto de nuestra sociedad como de nuestra universidad. Se trata de un derecho al que estamos obligados a darle cumplimiento. Una Educación Superior Inclusiva que se enfoque en las personas con discapacidad es además una praxis de ética y compromiso social, ineludibles.

El corpus de la Política de Educación Superior inclusiva comprende algunos ejes de acción: acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en la educación superior pública; adaptación, revisión y pertinencia del marco

normativo institucional: Ley Orgánica y su Reglamento; aplicación del diseño universal a la gestión curricular, praxis docente y valores de convivencia de la comunidad estudiantil, y aplicación del diseño universal a la infraestructura y los sistemas de comunicación e información de los espacios académicos de la Universidad de El Salvador.

Es necesario abogar por la diversidad y la igualdad en materia pedagógica a nivel de educación superior, y combatir el irreal criterio de normalidad óptima ideal, y así erradicar de manera efectiva las diferentes formas, veladas o abiertas, de discriminación y exclusión. En este sentido esta Política significa un paso de gran trascendencia para buena parte de la población de nuestra comunidad y del país entero, y nos inscribe en el contexto nacional e internacional del respeto a los derechos humanos.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

Ana María Glower de Alvarado
Vicerrectora académica
Universidad de El Salvador



ACUERDO CSU

Ciudad Universitaria, 03 de Mayo de 2013

Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL

secretaria.general@ues.edu.sv

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 065-2011-2013 (IV- 1.5) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Abril/2013, que literalmente dice:

"IV – 1.5 --- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ACADEMICA RELATIVO A SOLICITUD DE LA VICERRECTORÍA ACADEMICA, SOBRE "PROPUESTA DE POLITICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"

Conocido el Dictamen No. 263-2011-2013 de la Comisión Académica, relativo a solicitud de la Vicerrectoría Académica remite: "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador", el cual expresa los siguientes **CONSIDERANDOS**:

1. Que por iniciativa de Vicerrectoría Académica, presentado en sesión celebrada el día 3 de abril de 2013, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación de: "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador".
2. Que se ha tenido a la vista y analizado toda la documentación del proyecto: "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador", presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador.

Por tanto la Comisión Académica por unanimidad de 10 votos a favor dictamina:

- a) Recomendar al Honorable pleno del Consejo Superior Universitario, la aprobación del Proyecto: "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador".
- b) Que se notifique el presente dictamen para que surta los efectos legales pertinentes.

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario con base en el Art. 22 literal b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 29 votos a favor, **ACUERDA**:

- a) Aprobar el documento que contiene la "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador", presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador.
- b) que se notifique el presente dictamen para que surta los efectos legales pertinentes.
- c) Se adjunta documento del proyecto "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad en la Universidad de El Salvador", presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, el cual consta de veinticuatro (24) folios certificados por la Secretaría General.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


DRA. ANA LETICIA ZAVALETA DE AMAYA
SECRETARÍA GENERAL



/mrv.

PRESENTACIÓN

La Política de Educación Superior Inclusiva de la Universidad de El Salvador constituye un esfuerzo institucional orientado a responder a las exigencias de una realidad educativa salvadoreña que social e históricamente ha estado signada por la discriminación y la exclusión de diversos sectores poblacionales, en especial el de personas con discapacidad.

Considerada como instrumento normativo y de gestión, se espera que esta política, coadyuve, en primer lugar, al cumplimiento progresivo de los fines y objetivos establecidos en la Ley Orgánica de la UES, y en las leyes nacionales e internacionales, y en segundo lugar, que posibilite a la universidad convertirse en la institución de educación superior líder a nivel nacional en materia de inclusión, bajo los principios de democracia, equidad, justicia y no discriminación.

El diseño de la presente política universitaria aborda la temática de educación superior inclusiva de manera holística, y con una sólida base en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo; tiene como objetivo fundamental incidir, en dos áreas de acción específicas (educativa y laboral) a partir de tres dimensiones integradas: la ético-jurídica, la urbanística-arquitectónica, y la académico-investigativa.

La articulación de esta política de inclusión ha sido posible gracias a la participación y colaboración de diversos actores involucrados directa o indirectamente con el trabajo de gestión administrativa y científico-académica que se realiza en esta casa de estudio. Destaca en este esfuerzo el trabajo de la Comisión para la Educación Superior Inclusiva, designada por la Vicerrectora Académica en junio de 2012 que articuló el aporte de algunos docentes y sobre todo de estudiantes sin y con discapacidad, con el acompañamiento de la Secretaría de Inclusión Social. La amplia base de consulta y participación que se ha logrado convocar para este efecto, brinda a esta política una legitimidad y pertinencia en virtud de lo cual los cambios positivos no se hagan esperar.

Sin duda alguna, con la adopción institucional de esta Política de Educación Superior Inclusiva, las autoridades de gobierno universitario y las de gestión educativa, así como el cuerpo de docentes y personal administrativo, reiteran su compromiso por una educación superior pública que no excluye ni discrimina a ningún ser humano, sino que más bien incluye, desarrolla y libera.

INTRODUCCIÓN

La historia de la educación superior pública en El Salvador guarda registro de eventos negativos tales como el de la discriminación y exclusión de varios sectores de la población, en especial el de personas con discapacidad, de ahí que en los últimos años se haya caminado hacia una educación inclusiva; esta nueva manera de entender la educación, exige cambios en las maneras de gestión, en la praxis docente y sobre todo en las actitudes fundamentales de las relaciones interpersonales. La educación inclusiva se considera en este sentido como un modelo que propone cambios estructurales en la educación y debe verse como una aproximación al desarrollo de todo el sistema educativo.

A nadie escapa que el acceso a la educación superior en el país, se ha visto amenazado u obstaculizado debido a factores tales como pobreza, geografía, aspectos culturales; dicha situación se agrava cuando quien aspira a la educación es una persona con discapacidad, pues además de sortear todos los aspectos anteriores, tiene que enfrentar las barreras actitudinales, físicas y de comunicación que hay en el entorno de la educación superior tanto privada como pública.

En un contexto educativo tan discriminativo o excluyente, el gobierno universitario, gestión 2011-2015, ha tenido a bien, desde la Vicerrectoría Académica, desplegar diversidad de iniciativas con el propósito de transformar la universidad en un centro de estudios inclusivo, que cumple y promueve el derecho a la educación de las personas con discapacidad. En este sentido, el diseño y adopción de una política institucional de inclusión se vuelve una acción perentoria de cara a materializar un nuevo *ethos* universitario en que el respeto a los derechos humanos de las y los estudiantes con discapacidad sea una realidad y no solo una declaración escrita.

La educación inclusiva tiene antecedentes y respaldos internacionales precisos: Declaración Mundial de la Educación para todos (UNESCO, 1990), y las Metas de Desarrollo del Milenio propuestas por las Naciones Unidas. En el caso concreto de El Salvador la educación superior inclusiva hasta hace muy poco ha comenzado a recibir la atención debida. La presente política es expresión de esa preocupación por reconocer y garantizar en el campo laboral y académico los derechos de personas con discapacidad.

I PARTE

FUNDAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación

La instauración de una Política de Educación Superior Inclusiva en la Universidad de El Salvador está justificada en razón de lo que podrían denominarse exigencias fácticas y ético-políticas. Las primeras, hacen alusión a un entorno económico, social y cultural muchas veces adverso para personas con discapacidad, pues lo típico y tópico en estos casos es la pobreza, la violencia estructural, la delincuencia, y los estereotipos culturales. La segunda exigencia, se refiere a la deuda que el Estado y la sociedad tienen con los sectores sociales tradicionalmente marginados y excluidos a raíz del incumplimiento de los derechos humanos, el predominio de valores económicos sobre los de la democracia, la justicia, la equidad, etc.

Exigencias Fácticas

Para los países de América Latina y el Caribe educar a niños/as y jóvenes con discapacidad u otra condición de vulnerabilidad es un enorme reto, sobre todo si se toma en consideración que solamente una pequeña proporción de niños con necesidades educativas especiales tienen facilidad de acceso a la educación, y aquellos que la tienen típicamente deben matricularse en una escuela segregada. Hoy por hoy, muy pocos de estos niños/as tiene la oportunidad de asistir a una escuela corriente en la comunidad, junto a sus pares sin discapacidad. Vale considerar que un buen porcentaje de niñez con discapacidad no requiere adecuaciones curriculares, sino simplemente ajustes razonables del entorno escolar y su participación en el proceso de aprendizaje.

En el informe de país que El Salvador presentó en el año 2007, al organismo que da seguimiento a la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se contabilizó un total de 177,353 personas mayores de 18 años viviendo en situación de discapacidad. En el año 2009 el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas IDUCA, publicó el libro “Personas con Discapacidad en El Salvador. Línea Base”, en la que establece un número de 235,302 personas en situación de discapacidad a nivel nacional, más del doble de la población reportada por el informe de país. Se estableció además en ésta Línea de Base, que este total corresponde al 4.1% del total de la población salvadoreña. En otra fuente: en abril del año 2009, el Registro

Nacional de Personas Naturales (RNPN) informó la existencia de 248,211 personas con discapacidad. En este registro, el 59% señala que son hombres y el 41% mujeres. También sostiene que la mayor concentración de personas con discapacidad se ubica en el departamento de San Salvador y es en el departamento de San Vicente donde menos se registran personas con discapacidad.

Ninguno de estos informes ofrece información relacionada con la incorporación de personas con discapacidad u otra condición de vulnerabilidad en la educación superior, sobre todo para saber cuántos hay, qué discapacidad o condición es la que más predomina, que rangos de edad y género son los mayoritarios, y las opciones de formación que más personas con discapacidad captan.

Sin duda, erradicar la invisibilización de estos estudiantes dentro del sistema educativo constituye una de los retos inmediatos de toda política de inclusión; la misma, esta a su vez llamada a hacer visible la importancia de adecuaciones curriculares como estrategia de intervención pedagógica; en igual forma una buena política de inclusión tendría que acometer la transformación de los espacios urbanos y arquitectónicos que sirven de escenarios educativos y laborales en los diferentes centros de enseñanza, de forma tal que ellos no se conviertan en un factor más de exclusión.

Exigencias ético-políticas

El Salvador es uno de los principales países que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su Protocolo Facultativo, instrumento vinculante y cuyo espíritu es un cambio de paradigma respecto a la visión, trabajo, participación y reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derechos. El artículo que interesa para los efectos de esta política es el 24, que en su tenor literal establece:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:	a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
	b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
	c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
	d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
	e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3) Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:	a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
	b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
	c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegas, sordas o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.	5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.
---	---

2. Conceptualización

Accesibilidad. En el lenguaje de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), es el conjunto de medidas pertinentes que los Estados Partes deben adoptar para asegurar “el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público tanto en zonas urbanas como rurales”.

Adecuación Curricular. Se refiere a los ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa (objetivos, bloques de contenido, secuencia de contenidos de las distintas áreas, criterios de evaluación, actividades de enseñanza-aprendizaje y ayudas personales y materiales) con el fin de responder a la diversidad y necesidades educativas del estudiante.

Ajustes razonables. Según la CDPD, se refiere a “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Diseño Universal. Se trata de un sistema de apoyo que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, aprendizaje y la participación de los alumnos. En el lenguaje de la CDPD, (art. 2) se refiere al “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”.

Discapacidad. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, OMS, discapacidad es toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera “normal” para un ser humano. Por su parte la Convención sobre Derechos de las personas con Discapacidad, define ésta última como

Discriminación. La definición lexicográfica de este vocablo lo plantea como “Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.”

Discriminación por motivos de discapacidad. La CDPD la define como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el recomiendo, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en lo político, económico, social, cultural, civil.

Educación inclusiva. La Política de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación define a la educación inclusiva en términos generales como aquella que promueve oportunidades de acceso, permanencia y egreso educativo en condiciones de igualdad a todas y todos; en términos específicos, educación inclusiva se basa en el reconocimiento de las diferencias y en la adecuación de los sistemas y respuestas educativas a la diversidad de necesidades y demandas por parte de la población.

Educación para la vida. De acuerdo a la UNICEF se trata de un amplio conjunto de aptitudes psicosociales e interpersonales que pueden ayudar a los niños y niñas a tomar decisiones informadas, a comunicar de manera eficaz y a desenvolverse en su entorno. (http://www.unicef.org/spanish/education/index_focus_lifeskills.html)

Persona con discapacidad. El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), persona discapacitada es aquella que tenga “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo” y que “al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Política Educativa. En concordancia con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es el conjunto de orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado; para el caso de la educación, se trataría del conjunto de medidas que una institución de educación superior realiza concernientes a las actividades y procesos, actuaciones y procedimientos necesarios para llevar a cabo la labor educativa.

3. Base jurídica nacional

Base Constitucional

El derecho a la educación se reconoce en el Título II, Capítulo II, Sección III. Y los fines de la misma se consignan en el artículo 55: “lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano”

El artículo 58 menciona el principio de no discriminación al establecer que ningún establecimiento de educación (público o privado y de cualquier nivel educativo) podrá negarse a admitir estudiantes por motivos de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosas, raciales o políticas.

Normativa secundaria general

La **Ley General de Educación** en su artículo 1 conceptúa la educación como un proceso fundado en una visión integral del ser humano; y al desarrollar los objetivos generales de la educación, señala (art. 3, literal a) que no existirán límites para nadie en el desarrollo de su potencial y la búsqueda de la excelencia.

El artículo 4 afirma que “El Estado fomentará el **pleno acceso de la población apta al sistema educativo** como una estrategia de democratización de la educación. Dicha estrategia incluirá el desarrollo de una **infraestructura física adecuada**, la dotación del **personal competente** y de los **instrumentos curriculares pertinentes**.”

La relación jurídica en materia de educación para personas con discapacidad se encuentra en el artículo 34 inciso segundo, establece que “la educación de personas con necesidades educativas especiales se ofrecerá en instituciones especializadas y en centros educativos regulares, de acuerdo con las necesidades del educando, con la atención de un especialista o maestros capacitados”.

Por su parte, la **Ley de Educación Superior**, en el inciso tercero del artículo 40, es explícito al señalar que a “ningún estudiante se le negará la admisión por motivos de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas.

En la **Ley de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad**, el artículo 18 establece que “El Estado debe reconocer los principios de igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles educativos para la población con discapacidad, y velará porque la educación de estas personas constituya una parte integrante del sistema de enseñanza”. Es importante retomar el contenido del artículo 2 pues ahí se define y caracteriza gran parte del contenido del derecho a la educación de las personas con discapacidad, el cual se presenta resumidamente en el siguiente recuadro:

Numeral 2: el derecho “a recibir una educación con metodología adecuada que facilite su aprendizaje,”

Numeral 3: el derecho “a facilidades arquitectónicas de movilidad vial y acceso a los establecimientos públicos y privados con afluencia de público”

Numeral 4: el derecho a una “formación, rehabilitación laboral y profesional”

Numeral 5: el derecho a “obtener un empleo idóneo en su rehabilitación integral”

Numeral 7: el derecho a “a tener acceso a sistemas de becas”

Normativa Institucional

La Universidad de El Salvador cuenta con la Ley Orgánica, tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley de Educación Superior: “Art.- 76 La Universidad de El Salvador, se regirá por su ley orgánica y demás disposiciones internas en todo lo que no contraríe la presente ley”.

En el instrumento jurídico institucional, el artículo 44 consagra el principio de no discriminación al establecer que “La Universidad no podrá negarse a admitir estudiantes por diferencias sociales, de nacionalidad, religiosas, raciales, políticas, de condición económica, sexo, ni por la naturaleza de la unión de sus progenitores, tutores o guardadores” Formalmente, entonces la ley orgánica de la UES no establece restricciones legales a las personas con discapacidad para ser admitidas o admitidos en la universidad.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, establece en el artículo 67 los requisitos de ingreso a la universidad: “Todo aspirante para tener derecho a ingresar y a matricularse por primera vez como estudiante en la Universidad deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar certificación de partida de nacimiento;
- b) Presentar cédula de identidad personal o documento equivalente o en su defecto carné de minoridad, licencia de conducir, pasaporte o carné electoral;
- c) Comprobar su calidad de Bachiller con el título expedido válidamente, en la República o en su defecto con el diploma de graduación o constancia extendida por el Director de la institución, condicionado a presentar el título una vez lo haya obtenido;
- d) En el caso de personas con estudios en el extranjero equivalentes a bachillerato, comprobar ésta calidad con el diploma correspondiente y con las constancias respectivas firmadas por el director de la institución y autenticadas por los Ministerios de Educación y Relaciones Exteriores.
- e) Certificado de salud y compatibilidad psíquica y física para los estudios universitarios de su elección extendida por la clínica autorizada por el CSU;
- f) Rendir las pruebas que el CSU determine; y
- g) Todos los demás requisitos que establezcan los reglamentos especiales.

A primera vista podría parecer que el literal “e” constituye una restricción a las personas con discapacidad, sin embargo el mismo reglamento aclara en el inciso siguiente del mismo artículo que “los exámenes a que se refiere el literal “e” estarán dirigidos a orientar las aptitudes y habilidades de la persona, y en ningún caso, se deberá tomar como limitantes para el ingreso”.

En conclusión, ni la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, ni su respectivo Reglamento exigen requisitos que limiten el ingreso a la educación superior de estudiantes con alguna discapacidad.

4. Principios y valores

Los principios y valores que orientan el accionar de la presente política son:

- **Igualdad.** Se entiende por el derecho que tiene la población a recibir por parte del estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en las leyes secundarias; así como en las disposiciones incluidas en las Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por El Salvador.
- **Equidad.** Dar a cada uno según sus necesidades; que es diferente a dar a todos por igual (igualitarismo). Este principio tiene sentido en cuanto se logra comprender y aceptar que las personas tienen posibilidades y necesidades diferentes para alcanzar su autonomía y realización.
- **Respeto.** Entendido como valoración y reconocimiento de las personas en su diversidad (edad, género, etnia, religiosa, discapacidad, etc.), que debe estar presente en todo tipo de relaciones de convivencia humana.
- **Justicia:** Se entiende por el reconocimiento de lo que a cada persona le corresponde, respetándole sus derechos. Tiene un fundamento cultural y un fundamento formal, se utiliza para hacer referencia al conjunto de decisiones, normas y principios que son considerados razonables de acuerdo a un colectivo social determinado.
- **Solidaridad:** La solidaridad se desarrolla sin distinción, límites o condicionamiento de raza, sexo, religión, orientación sexual, afiliación política, condición de discapacidad. La única finalidad de la solidaridad puede aportar al ser humano un en estado de necesidad, se mueve por convicción de justicia e igualdad.
- **Enfoque de Derechos Humanos.** Significa colocar la atención en la dignidad de la persona y por ende concebir la educación como un Derecho Humano y no una mercancía o una dádiva que se brinda a quien puede pagarla o solicitarla.

5. Actores

a. Institucionales	b. Externos
Estudiantes y trabajadores con y sin discapacidad. Autoridades de gobierno, de gestión administrativa. Cuerpo de docentes	- MINED/Dirección de Educación Superior - Instituciones - Organizaciones de la Sociedad Civil - ONG's Nacionales e internacionales) - Organismos Internacionales.

II PARTE

MARCO GENERAL Y DESARROLLO DE LA POLITICA



La presente política de educación superior inclusiva tiene un objetivo estratégico que incide en dos áreas: académica y laboral. Respecto a la primera, esta política tiene por cometido incidir en tres planos o dimensiones: la cultura (los valores), la gestión curricular (procesos de planificación y coordinación académica), y la praxis docente; respecto a la segunda, el cometido: garantía de los derechos laborales y observancia de la normativa de equiparación de oportunidades.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Erradicar del ámbito académico y laboral cualquier barrera de tipo físico, material, ideológica o actitudinal que restrinja, discrimine o excluya a personas con discapacidad u otra condición de vulnerabilidad, de forma que se les garantice el acceso, permanencia y egreso de la educación superior pública en tanto estudiantes, y se respeten sus derechos laborales en tanto trabajadores.

AREAS DE INCIDENCIA Y EJES DE ACCIÓN

Son dos las áreas de incidencia que abarca el objetivo estratégico de esta política de inclusión: área académica y laboral. Cada una de ellas articula sendos ejes de acción que se relacionan en el siguiente recuadro.

Áreas de incidencia	Ejes de acción
 Académica	1. Acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en la educación superior pública. (CDPD, 24, 2a)
	2. Adaptación, revisión y pertinencia del marco normativo institucional: Ley Orgánica y su Reglamento (CDPD, 4, 1b)
	3. Aplicación del diseño universal a la Gestión curricular, praxis docente y valores de convivencia de la comunidad estudiantil. (CDPD, 4-1f,i)
	4. Aplicación del diseño universal a la infraestructura y los sistemas de comunicación e información de los espacios académicos y laborales con que cuenta el campus. (CDPD, 9, 1-2)
Laboral 	5. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas en materia de derecho laboral de las personas con discapacidad. (CDPD, 27, 1-a,b,c,g)
	6. Empoderamiento del trabajador o trabajadora con discapacidad de la UES para su desarrollo y cualificación profesional. (CDPD, 27, 1-d,e)
	7. Prevención y protección del trabajador/a contra toda forma de maltrato o discriminación.
	8. Gestión institucional para desarrollar el programa de educación inclusiva que englobe todos los lineamientos de la presente política, incluido su respectivos Planes de Implementación y Seguimiento.

DEFINICIÓN DE POLÍTICA, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Política 1. La Universidad de El Salvador garantizará el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad a la educación superior pública.

Estrategia. 1.1 Creación de una Oficina de orientación y atención al Estudiante con Discapacidad	Objetivo Proveer un servicio institucional de apoyo, orientación y atención específica al estudiante con discapacidad para garantizar su acceso, permanencia y egreso de la Universidad.
--	--

Líneas de acción

1. *La Universidad destinará de su presupuesto institucional los fondos necesarios para el funcionamiento de la Oficina de orientación y atención al Estudiante con Discapacidad.*
2. *Asegurar la accesibilidad de la información sobre oferta educativa, programas y servicios de apoyo y/o estímulos, así como orientación sobre procesos administrativos de ingreso. (ie. Examen de admisión, becas, orientación vocacional, etc.)*
3. *Generar información sobre estudiantes con discapacidad que sea de utilidad para la toma de decisiones sobre las adecuaciones curriculares significativas y no significativas, así como la asignación de recursos tecnológicos y humano calificado.*
4. *Impulsar proyectos que promuevan respeto y valoración positiva hacia la diversidad, y la presenten como una posibilidad de aprendizaje social.*

Estrategia 1.2 Implementación de acciones positivas complementarias y ajustes razonables al proceso de enseñanza aprendizaje.	Objetivo Garantizar la igualdad de condiciones y la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante con discapacidad, a fin de corregir o contrarrestar cualquier tipo de discriminación
---	---

Líneas de acción

1. *La UES dotará recursos tecnológicos y Humano calificado a las unidades académicas y administrativas para garantizar la calidad del proceso formativo, en igualdad de condiciones a los estudiantes con discapacidad.*
2. *La UES establecerá alianzas estratégicas con organizaciones, instituciones, asociaciones nacionales e internacionales anuentes al trabajo por la educación inclusiva.*

Política 2. La Universidad de El Salvador revisará su marco normativo Institucional, y en todo aquello que no contradiga la Constitución, lo armonizará con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y demás leyes nacionales así como políticas nacionales sobre la inclusión de las Personas con Discapacidad.

<p>Estrategia 2.1 Incorporación a los reglamentos de la UES disposiciones específicas y pertinentes sobre procedimientos y acciones de orden administrativo, académico.</p>	<p>Objetivo Armonizar el marco normativo institucional con los compromisos internacionales en materia de derecho a la educación superior de las personas con discapacidad.</p>
--	---

Líneas de acción

	<p>1. <i>Revisión y adecuación de aquellos reglamentos que inciden directamente en el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad.</i></p>
	<p>2. <i>Promoción del conocimiento de la normativa de educación inclusiva y su respectivo cumplimiento por parte de todos los actores de la comunidad universitaria.</i></p>
	<p>3. <i>Empoderamiento de los estudiantes con discapacidad de la normativa de educación inclusiva y su respectivo seguimiento al cumplimiento de la misma.</i></p>

<p>Estrategia 2.2 Creación de la Normativa Institucional de Adecuaciones Curriculares para la Educación Inclusiva.</p>	<p>Objetivo Contar con lineamientos que orienten la toma de decisiones a la hora de implementar adecuaciones curriculares tanto en los procesos pedagógicos como de administración o gestión académica</p>
---	---

Líneas de acción

	<p>1. <i>Designación de un Comité Consultivo en materia de adecuación curricular.</i></p>
	<p>2. <i>Diseño, validación y aprobación de la Normativa Institucional de Adecuaciones Curriculares para la Educación Inclusiva.</i></p>
	<p>3. <i>Promoción e implementación de la Normativa Institucional de Adecuaciones Curriculares para la Educación Inclusiva.</i></p>

Política 3. La Universidad de El Salvador adoptará el paradigma del Diseño Universal y lo aplicará progresiva y programáticamente en su Gestión Curricular, Praxis Docente, investigación, proyección social, y en sus valores de convivencia.

Estrategia 3.1 Creación del Índice Institucional de Inclusión para La Educación Superior Pública.	Objetivo Generar un instrumento de análisis y evaluación del grado de inclusión alcanzado por la institución.
---	---

Líneas de acción

1. <i>Conformación de una comisión para construir el Índice Institucional de inclusión para la Educación Superior Pública</i>
2. <i>Promoción y aplicación progresiva y programática del Índice Institucional y divulgación de resultados.</i>

Estrategia 3.2 Diseño e implementación del Sistema de Apoyos Pedagógicos para estudiantes con discapacidad.	Objetivo Contar con un sistema integrado de recurso humano y apoyos tecnológicos que coadyuven al proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes con discapacidad.
---	---

Líneas de acción

1. <i>Conformación y capacitación de recursos humanos (personal docente y estudiantes) específicos para apoyar el proceso y recorrido formativo de estudiantes con discapacidad o en condición de vulnerabilidad. (Docentes/estudiantes tutores, tomadores de apuntes, becario de movilidad, intérpretes, etc.)</i>
2. <i>Dotación de equipos y/o dispositivos tecnológicos de apoyo por tipo específico de discapacidad. (Audiolibros, programas YAWS, tele lupas, etc.)</i>
3. <i>Institucionalizar mecanismos de participación para la implementación de los apoyos pedagógicos (humano y tecnológico) a fin de articularlos a la gestión administrativa académica de cada facultad, escuela o departamento.</i>

Estrategia 3.3 Diseño e implementación de un Plan de Sensibilización, Actualización y Capacitación docente en Adecuación Curricular para la educación inclusiva.	Objetivo Garantizar un trato igualitario y una correcta inclusión educativa por parte del profesorado u otro personal de apoyo docente.
--	---

Líneas de acción

1. <i>Transversalidad de la temática en el plan curricular de todas las carreras.</i>
2. <i>Promoción de foros permanentes de discusión sobre experiencias pedagógicas significativas en atención a la diversidad.</i>
3. <i>Implementar anualmente Diplomados en Educación Inclusiva para todo el personal docente de las 12 facultades.</i>

Política 4. La Universidad de El Salvador adoptará el paradigma del Diseño Universal y lo aplicará progresiva y programáticamente en la adecuación de la infraestructura y los sistemas de comunicación e información de los espacios académicos y laborales.

Estrategia 4.1	Objetivo
Evaluación y diagnóstico de la accesibilidad de los diferentes espacios académicos y laborales. (Aulas, laboratorios, bibliotecas, etc.)	Disponer de información objetiva y actualizada sobre el grado de accesibilidad de los espacios académicos y laborales del campus.
Líneas de acción	
1.	<i>Elaboración de un diagnóstico de accesibilidad arquitectónica por parte de la Unidad de Desarrollo Físico en alianzas con algunas facultades y/o carreras afines.</i>
2.	<i>Elaboración de un diagnóstico de accesibilidad de la información y comunicación institucional.</i>

Estrategia 4.2	Objetivo
Adaptación o adecuación progresiva de la infraestructura del campus para volverla accesible de acuerdo con las Normas Técnicas.	En el mediano plazo tener adaptada buena parte de la infraestructura del campus con base en las Normas Técnicas.
Líneas de acción	
1.	<i>Diseño y construcción progresiva de rutas con accesibilidad a los diferentes espacios del campus</i>
2.	<i>Adaptación ergonómica de mobiliario, equipos y recursos específicos para el aprendizaje o el trabajo de estudiantes o trabajadores con discapacidad.</i>
3.	<i>Señalización accesible (Braille en ascensores, baños, parques, etc.) de los diferentes edificios y espacios con que cuenta la universidad para el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.</i>

Estrategia 4.3	Objetivo
Adaptación o adecuación progresiva de los sistemas de comunicación e información para volverlos accesible de acuerdo con las Normas Técnicas.	En el mediano plazo tener adaptada buena parte de los sistemas de información y comunicación del campus con base en las Normas Técnicas.
Líneas de acción	
1.	<i>Revisión y evaluación de los sistemas de información y comunicación institucionales para determinar grados de accesibilidad.</i>
2.	<i>Rediseño/aAdaptación progresiva y programática de los sistemas de comunicación e información para garantizar su accesibilidad conforme al Diseño Universal.</i>

Política 5. La Universidad de El Salvador observará rigurosamente el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas en materia de derecho laboral de las personas con discapacidad, ya contratadas o por contratar bajo cualquiera de las modalidades de contrato.

<p>Estrategia 5.1 Establecer el grado de cumplimiento institucional de la obligación jurídica emanada del artículo 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades.</p>	<p>Objetivo Conocer el porcentaje de trabajadores con discapacidad con que cuenta la UES.</p>
--	--

Líneas de acción

	<p>1. <i>Integración de información estadística sobre el número total de personas con discapacidad que laboran en la Universidad de El Salvador.</i></p>
	<p>2. <i>Análisis y sistematización de expedientes laborales u otra información del personal con discapacidad.</i></p>

<p>Estrategia 5.2 Identificar espacios y oportunidades laborales disponibles en las unidades académicas y administrativas para ser ocupados por personas con discapacidad.</p>	<p>Objetivo Avanzar progresivamente en la contratación pertinente y estratégica de personas con discapacidad a fin de cumplir con la normativa jurídica.</p>
---	---

Líneas de acción

	<p>1. <i>Evaluar los procesos de contratación de personal académico, administrativo o de servicios varios y adecuarlos a fin de lograr la equiparación de oportunidades en la asignación de puestos de trabajo a personas con discapacidad en función de su perfil profesional y funcional.</i></p>
	<p>2. <i>Elaboración de un informe oficial sobre la situación laboral de las personas con discapacidad, así como de las acciones que la institución realiza para cumplir con sus derechos laborales.</i></p>

Política 6. La Universidad de El Salvador orientará y promoverá el empoderamiento de la persona con discapacidad de la UES para su desarrollo personal y cualificación profesional.

Estrategia 6.1 Promover entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.	Objetivo Transformar los espacios y entornos laborales para lograr climas de trabajo más justos y equitativos.
Líneas de acción	
	1. <i>Habilitar y/o ampliar el acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional a fin de promover mejores oportunidades de empleo y promoción profesional en igualdad de condiciones.</i>
	2. <i>Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en su lugar o entorno de trabajo.</i>

Estrategia 6.2 Promover la formación inicial y/o continua para el personal con discapacidad.	Objetivo Posibilitar a la persona con discapacidad su formación, profesionalización y educación permanente.
Líneas de acción	
	1. <i>Incorporar a los planes y programas de formación continua y capacitación profesional institucionales la participación en los mismos de la persona con discapacidad.</i>
	2. <i>Apoyar las acciones de promoción y formación para personas con discapacidad en cualquiera de las dependencias, unidades y departamentos.</i>

Política 7. La Universidad de El Salvador garantizará la Prevención y protección del trabajador/a contra toda forma de maltrato o discriminación por razón de discapacidad o condición de vulnerabilidad.

<p>Estrategia 7.1 Asegurar a la persona con discapacidad condiciones de trabajo equitativas en términos de remuneración, seguridad laboral, protección contra el acoso y la reparación por agravios sufridos.</p>	<p>Objetivo Hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las leyes laborales para las personas con discapacidad.</p>
<p>Líneas de acción</p>	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Revisión de las funciones propias del puesto laboral y adecuaciones de las mismas a la condición de discapacidad o vulnerabilidad.</i> 2. <i>Establecer mecanismos de monitoreo permanente para garantizar las condiciones equitativas de trabajo.</i>

<p>Estrategia 7.2 Asegurar la protección y seguridad para las personas con discapacidad ante una situación de riesgo o desastre inminente.</p>	<p>Objetivo Evitar cualquier situación de vulnerabilidad o riesgo para las personas con discapacidad.</p>
<p>Líneas de acción</p>	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Revisar los sistemas de prevención y alerta contra desastres y situaciones de riesgo incorporando el diseño universal.</i> 2. <i>Diagnóstico de amenazas u otra condición de peligro que pueda aumentar el riesgo de sufrir daños a personas con discapacidad u otra condición de vulnerabilidad, haya o no situación de desastre.</i>

Política 8. Gestión institucional para desarrollar el programa de educación inclusiva que englobe todos los lineamientos de la presente política, incluido su respectivos Planes de Implementación y Seguimiento.

Estrategia 8.1 Diseñar el PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA.	Objetivo Viabilizar la aplicación de la Política en todos los niveles de la vida universitaria.
Líneas de acción	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Nombrar un Equipo Coordinador Multidisciplinar (sensibilizado/a con la temática) que diseñe la propuesta del PROGRAMA</i> 2. <i>Realizar Consultas con Especialistas nacionales o internacionales en Educación Inclusiva para el diseño e implementación de la Política.</i> 	

Estrategia 8.2 Gestionar cooperación nacional e internacional para el diseño e implementación de la Política.	Objetivo Contar con el apoyo nacional e internacional necesario para alcanzar el objetivo estratégico de la política.
Líneas de acción	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Identificar las instituciones, organismos, nacionales e internacionales u otro agente cooperante para el diseño y ejecución de esta política.</i> 2. <i>La firma de cartas de entendimiento o convenios que faciliten la cooperación nacional e internacional para el diseño e implementación de la Política.</i> 	

RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

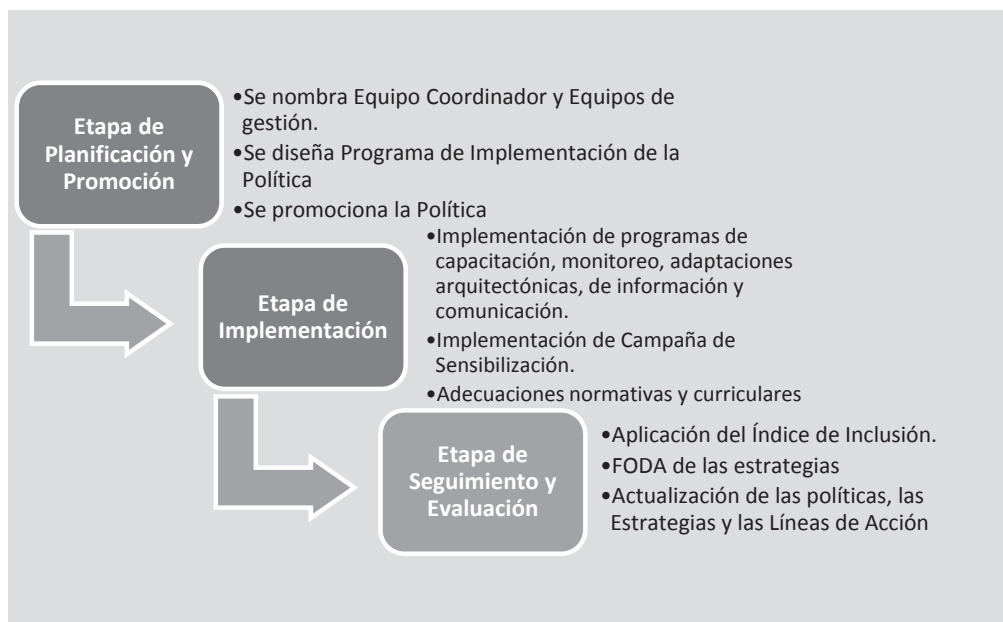
Contexto favorable para la implementación de esta política. La posibilidad de implementar efectiva y exitosamente esta política es altamente positiva en razón de la existencia de algunas condiciones favorables, y que sucintamente pueden puntualizarse como sigue:

- ✓ **Apoyo institucional.** El mejor punto de inicio para el desarrollo de la política es el convencimiento de todos los actores de la comunidad universitaria de la importancia que tiene para la institución contar con un tipo de instrumento como éste y su consiguiente ejecución en todos los niveles, por medio de la incorporación de la misma a los planes de desarrollo

estratégico, planes y programas de trabajo anual, agendas académicas, científicas y de proyección social, relaciones internacionales, presupuestos financieros y de inversión, etc.

- ✓ **Contexto nacional educativo.** La Política de Educación Superior Inclusiva no se propone al margen de lo que el Gobierno y la Sociedad en conjunto aspiran con relación a la educación inclusiva, sobre todo partiendo del hecho que el Ministerio de Educación cuenta con una Política de Educación Inclusiva (2010), y con instituciones tales como la Secretaría de Inclusión Social y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad que trabajan con personas discapacitadas o en situación de vulnerabilidad.
- ✓ **Contexto internacional educativo.** Cada vez más en el entorno internacional, las instituciones de educación, públicas o privadas están encaminándose a instaurar en sus respectivos campus, procesos y practicas un ambiente de inclusividad, sobre todo porque gracias a la globalización no se puede ya negar el valor positivo de la diversidad para el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Ruta metodológica



DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Cedeño A., Fulvia. (2012) Cartilla Educación Inclusiva desarrollada en Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Colombia.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas. 2006
- Glower de Alvarado, Ana María. "Propuesta de Políticas de Educación Inclusiva para Estudiantes con Capacidades Especiales en la Universidad de El Salvador. Enero 2012
- Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. 1 de Diciembre 2000.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Marzo 2011.
- Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Julio de 2002.
- Política de Educación Inclusiva. (2010) Ministerio de Educación.
- Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Diciembre 2000.
- Rivas, Margarita & Figueroa Hugo. "Integración de las Personas con Discapacidad a la Educación Superior. Informe Nacional. 2006.
- Sánchez Cuéllar, Sonia Ivett. Consultora. "Línea de Base Personas con Discapacidad en El Salvador. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". Octubre 2009.



Este libro se terminó de imprimir en la Imprenta Universitaria
de la Universidad de El Salvador, en julio de dos mil trece.
Final Av. "Mártires Estudiantes del 30 de julio". Ciudad Universitaria.
San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel. (503) 2511-2039.
Tiraje: 200 ejemplares.

